

**RESOLUCIÓN No. 107-SG-SE-020-CU-IKIAM-2022**

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**

El Pleno del Consejo Universitario de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, en la Vigésima Sesión Extraordinaria efectuada el viernes 14 de octubre de 2022:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

**Que**, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“(…) Este Sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”*;

**Que**, el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos,*

*tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.*

*Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”;*

**Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.*

*El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.*

*Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

**Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;*

**Que,** el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;*

**Que,** el artículo 151 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Evaluación periódica integral. – (...) El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los estímulos académicos y económicos correspondientes”;*

**Que,** el artículo 79 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: *“(...) La evaluación del desempeño de las y los servidores públicos debe propender a respetar y consagrar lo señalado en los artículos 1 y 2 de esta Ley. La evaluación del desempeño servirá de base para: (...) b) Concesión de otros estímulos que contemplen esta Ley o los reglamentos, tales como: menciones*

*honoríficas, licencias para estudio, becas y cursos de formación, capacitación e instrucción”;*

**Que,** el artículo 80 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: “(...) *La servidora o servidor calificado como excelente, muy bueno o satisfactorio, será considerado para los ascensos, promociones o reconocimientos, priorizando al mejor calificado en la evaluación del desempeño. Estas calificaciones constituirán antecedente para la concesión de estímulos que establece la ley y sugerir recomendaciones relacionadas con el mejoramiento y desarrollo de los recursos humanos”;*

**Que,** el artículo 91 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, dispone: “*Las universidades y escuelas politécnicas podrán reconocer a su personal académico, por sus especiales méritos académicos a través de distinciones, condecoraciones o medallas, cuyos importes máximos serán regulados por las normas que dicte el Ministerio de Trabajo.*

*Se prohíbe la entrega de bonificaciones, medallas, anillos, botones, canastas navideñas, comisiones o estímulos económicos y otros beneficios materiales, por el cumplimiento de años de servicio, por aniversarios institucionales, por la ejecución de funciones propias de cada institución o por cualquier otro mecanismo, modo o circunstancia diferentes a los establecidos en este Reglamento. Esta disposición aplica a aquellas bonificaciones, comisiones o estímulos económicos que a la entrada en vigencia de este Reglamento se encuentren percibiendo los miembros del personal académico”;*

**Que,** el artículo 88 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, dispone: “*Las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía responsable, podrán otorgar títulos honoríficos a personas que hayan realizado aportes relevantes al desarrollo de la sociedad.*

*Las universidades y escuelas politécnicas, podrán otorgar el título de Doctor Honoris Causa a personas del ámbito nacional e internacional destacadas por su trayectoria personal y/o académica relativa a la universidad o escuela politécnica que lo otorga o a la sociedad en su conjunto. El referido título, no equivale al grado académico de Doctor, PhD o su equivalente”;*

**Que,** el artículo 54 del Estatuto Académico de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, señala: “**Consejo Universitario.-** *Es el Órgano Colegiado Superior y por lo tanto la máxima autoridad de la Universidad”;*

**Que**, el artículo 59 del Estatuto Académico de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, señala que el Consejo *Universitario* tendrá las siguientes competencias: “*h) Aprobar políticas, directrices, planes, programas, proyectos y lineamientos encaminados a normar la organización y el funcionamiento académico, administrativo, de investigación, innovación y vinculación de la Universidad*”;

**Que**, de acuerdo a la Resolución No. 106-SG-SO-011-CU-IKIAM-2022, el Consejo Universitario de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, en la Décima Primera Sesión Ordinaria efectuada el día 12 de octubre de 2022, aprobó: “**PRIMERO.-** *Aprobar la propuesta de políticas para el otorgamiento de reconocimientos de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, remitido mediante memorando Nro. IKIAM-P-2022-0241-ME, de 07 de octubre de 2022, suscrito por el Mgs. Byron Ramiro Valarezo Olmedo, Procurador, con las modificaciones efectuadas en el Pleno del órgano colegiado superior, cuyo documento forma parte integral de la presente resolución*”;

**Que**, mediante Memorando No. IKIAM-DR-2022-1099-ME de 14 de octubre de 2022, suscrito por la señora Rectora, indica que en atención a la Resolución Nro. 106-SG-SO-11-CU-IKIAM-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, mediante la cual el Pleno del Consejo Universitario de la IES, resolvió aprobar la propuesta de políticas para el otorgamiento de reconocimientos de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, y una vez, recibida la información por parte de las unidades responsables, me permito poner en vuestro conocimiento el listado de personas que se proponen sean consideradas para el otorgamiento de los reconocimientos referidos en dicha resolución;

**Que**, mediante Memorando Nro. IKIAM-SG-2022-0509-ME de 14 de octubre de 2022, suscrito por el Secretario General, se convocó a la Vigésima Sesión Extraordinaria a desarrollarse el viernes 14 de octubre de 2022, a las 11h10, de manera virtual y presencial en la sala de sesiones del Rectorado, para tratar el siguiente orden del día: “**2. Conocimiento y aprobación del listado de estudiantes, profesores, servidores y trabajadores a los que se entregarán el reconocimiento institucional, en la sesión solemne a desarrollarse el 20 de octubre de 2022, remitido mediante memorando Nro. KIAM-DR-2022-1099-M, de 14 de octubre de 2022, suscrito por la Dra. María Victoria Reyes, Rectora de la institución**”;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica Ikiam y el Estatuto Académico.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** El Pleno del Consejo Universitario de la Universidad Regional Amazónica Ikiam considerado que es necesario resaltar la destacada trayectoria del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores de esta institución, acoge y aprueba el otorgamiento de reconocimientos en las siguientes categorías:

1.- Otorgar el reconocimiento de mérito académico al mejor profesor o profesora de cada Facultad de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, teniendo en cuenta la política que señala: *“Se escogerá al profesor o profesora mejor puntuados de acuerdo a la evaluación integral de desempeño del personal académico de cada facultad”*.

A continuación, se detallan los profesores mejores puntuados por cada Facultad de la Universidad Regional Amazónica Ikiam:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>FACULTAD</b>
GUZMAN GUTIERREZ OSWALDO JOSE	Facultad de Ciencias de la Tierra y Agua.
LIRIA SALAZAR JONATHAN	Facultad de Ciencias de la Vida.
CHICAIZA ORTIZ ANGEL FABIAN	Facultad de Ciencias Socioambientales.

2.- Reconocimiento de mérito académico al mejor profesor o profesora en la actividad de docencia de cada facultad de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

Se escogerá al profesor o profesora mejor puntuados de acuerdo a la heteroevaluación de cada facultad:

<b>NOMBRE</b>	<b>FACULTAD</b>
ESPIN CAMPOS JORGE RONNY	Facultad de Ciencias de la Tierra y Agua
BACQUET PEREZ CAROLINE NICOLE ORIANA	Facultad de Ciencias de la Vida
BATRES QUEVEDO JORGE ALEJANDRO	Facultad de Ciencias Socioambientales
MENDOZA CHAVARRIA VALERIA CAROLINA	Centro de Idiomas

3.- De acuerdo al Memorando Nro. IKIAM-CII-2022-0198-ME de 13 de octubre de 2022, suscrito por el Dr. Jaime Martí, Coordinador de Investigación e Innovación:

3.1.- Se otorga el reconocimiento de mérito académico al mejor profesor o profesora en actividades de investigación por categorías:

**Dra. Sara Álvarez Solas:** Reconocimiento a:

- Mayor impacto de resultados de investigación.
- Mayor productividad investigadora.
- Mayor emergencia investigadora de la Facultad de Ciencias de la Vida.

**Dra. María Gabriela Zurita:** Reconocimiento a:

- Mayor impacto de resultados de investigación de la Facultad de Ciencias Socio Ambientales.

**Dr. Jaime Martí Herrero:** Reconocimiento a:

- Mayor impacto de resultados de investigación.
- Mayor productividad investigadora de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Agua.

**Dra. María Soledad Solórzano:** Reconocimiento a:

- Mayor emergencia investigadora.
- Mayor productividad investigadora de la Facultad de Ciencias Socio Ambientales.

**Mgs. Carlos Gutiérrez Caiza:** Reconocimiento a:

- Mayor emergencia investigadora de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Agua.

3.2.- Reconocimiento a Grupos de Investigación de la Universidad Regional Amazónica:

**Grupo de Investigación Biogeografía y Ecología Espacial por:**

- Mayor impacto de resultados de investigación.
- Mayor productividad investigadora.

- Mayor emergencia investigadora de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

4.- Se otorga el reconocimiento por evaluación de desempeño del personal administrativo de la Universidad Regional Amazónica a:

Al servidor Edison Javier Rodríguez Guamán – Especialista de Tecnologías de la Información de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

5.- Otorgar el reconocimiento por cumplir en este año, 5 años de servicios del personal académico y de apoyo académico en la Universidad Regional Amazónica Ikiam:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>AÑOS DE SERVICIO</b>
ARAUJO SORIA JOSE SEBASTIAN	5,03
ALVAREZ IRAUSQUIN WILLIN GABRIEL	5,03
ROJAS DE HIDALGO YEIMY MARLENE	5,03
VILLAMARIN JURADO FRANCISCO JOSE	5,03
VERDUGO CASTRO KARLA BEATRIZ	5,28
CUENCA CAPA PABLO RODRIGO	5,47
TORRES GUTIERREZ ROLDAN	5,70
SOLORZANO VENEGAS MARIA SOLEDAD	5,70
FRANCO WILFREDO RAMIRO	5,70
SALAZAR MOGOLLON NOROSKA GABRIELA	5,70
VILLARRAGA ORJUELA HERNAN GIOVANNY	5,95
SPENGLER JAN	5,95

6.- Reconocimiento por cumplir en este año, 5 años de servicio del personal administrativo y trabajadores en la Universidad Regional Amazónica Ikiam:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>AÑOS DE SERVICIO</b>
YANEZ GARCIA CARMITA MARCELA	5,03
TUTIN TIPAN RUBELIA EULALIA	5,12
SORIA TORRES DANIELA ESTEFANIA	5,12
ECHEVERRIA CUEVA RICARDO ALEJANDRO	5,62
CHANALUIZA TOAPANTA CINTHIA MICAELA	5,70
CAMPUZANO VERA ANDREA BELEN	5,70
ROBLES ARBOLEDA AREN PAOLA	5,78
CUYACHAMIN CHARIGUAMAN LUIS JAVIER	5,78
AVEROS GUERRERO MONICA SUSANA	5,78

SUPE AMAGUAÑA LINO RODOLFO	5,78
CALAHORRANO PEREZ CESAR IVAN	5,78
PEREZ LASCANO WILSON ARMANDO	5,87
AVEROS DURANGO DIANA ALEXANDRA	5,95
ESPINOSA HUANCA PAOLA FERNANDA	5,95

7.- Otorga el reconocimiento a los estudiantes regulares de cada carrera, de acuerdo al mejor promedio de los dos últimos períodos académicos, cursados en la Universidad Regional Amazónica Ikiam:

Detalle de los mejores estudiantes puntuados por cada Carrera y Facultad:

APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CARRERA
QUEZADA MARTINEZ WILLIAM JOEL	Facultad de Ciencias de la Tierra y Agua	Hidrología
ABARCA YÁNEZ KAREN MISHHELL	Facultad de Ciencias de la Tierra y Agua	Geociencias
LOPEZ PABON TATIANA SALOME	Facultad de Ciencias de la Vida	Ecosistemas
MICOLTA YÉPEZ ASHLY GABRIELA	Facultad de Ciencias de la Vida	Biotecnología
BRAYAN SEBASTIÁN PARRA GARNICA	Facultad de Ciencias Socioambientales	Educación en Ciencias Experimentales
LOPEZ MENDOZA FABIOLA STEPHANIA	Facultad de Ciencias Socioambientales	Arquitectura Sostenible
MONTES CUASAPAZ SANTIAGO SERAFIN	Facultad de Ciencias Socioambientales	Agroecología
CABRERA NARVÁEZ CAMILA BELEN	Facultad de Ciencias Socioambientales	Biocomercio

8.- El Pleno del Consejo Universitario de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, resuelve, otorgar: “e. Reconocimiento de mérito académico por la actividad de gestión educativa.

*Por el número de tesis dirigidas a estudiantes ya graduados en el último año.”.*

De la Facultad Ciencias de la Tierra y Agua al PhD. Jorge Emilio Celi Sangurima, “es el primer profesor con más tesis dirigidas en calidad de tutor”.



De la Facultad Ciencias de la Vida, la Docente con más tesis dirigidas finalizadas en los periodos del 2021, es la Dra. María Cristina Peñuela Mora.

**SEGUNDO.-** El Rectorado de la IES coordinará el otorgamiento de reconocimientos en las diferentes categorías el cual se realizará en la sesión solemne de la Universidad Regional Amazónica Ikiam que se realizará por conmemorarse el Octavo Aniversario de la Institución.

**TERCERO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a Rectorado, Vicerrectorado Académico, Procuraduría, Secretaría General, Coordinaciones, autoridades académicas, administrativas, y al estamento estudiantil a fin de que se aplique el otorgamiento del reconocimientos efectuado por parte del Consejo Universitario de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

**CUARTA.-** Disponer a la Dirección de Comunicación, la publicación en la página web institucional y la difusión en todos los medios digitales para conocimiento de toda la comunidad universitaria.

#### **DISPOSICION FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado en la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena, provincia de Napo, a los diecisiete días del mes de octubre de 2022.

Dra. María Victoria Reyes Vargas PhD.

**RECTORA**

**UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**

Mgs. William Jhonny Núñez Chávez

**SECRETARIO GENERAL**

**UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**